

San Miguel, 06 SET. 2017

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1603167

VISTOS, la presentación de fecha 13.07.2017 del contribuyente **RESTAURANTE EL BUEN SABOR PERUANO LIMITADA, RUT N° 76.662.221-6** mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-20152, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1362225 de fecha 19.05.2017, por no emitir ni otorgar boleta por la venta de ceviche mixto, con un monto de operación de \$7.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$93.480 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario y la Resolución Siipers Exenta N°3956 del 13.03.2017.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121039644 cuyo plazo vence el **29.09.2017**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 20.10.2017**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.




MARGARITA ELIANA LEON DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)